



Función Pública

Decreto 3815 de 1985

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 3815 DE 1985
(Diciembre 26)

"Por el cual se asignan unas funciones."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 132 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Investigaciones Geológico- Mineras ha cumplido importante labor científica en el campo de riesgos sísmicos y vulcanológicos, tal como pudo observarse con motivo de la erupción del volcán del Nevado del Ruiz, y

Que para la prevención de la ocurrencia de nuevas tragedias, es necesario establecer mecanismos operativos de estudio de toda clase de riesgos geológicos, tanto continentales como marinos,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Al Instituto Nacional de Investigaciones Geológico- Mineras le corresponde:

- a) El estudio y prevención de toda clase de riesgos geológicos, lo cual adelantará mediante la aplicación de técnicas vulcanológicas, tectónicas, geofísicas, geomorfológicas, sismológicas y geodésicas;
- b) Los estudios relacionados con los aspectos de geología marina de los Océanos Atlántico y Pacífico tanto a nivel del litoral como del mar territorial y zona económica exclusiva, para lo cual utilizará técnicas geológicas, geofísicas y geoquímicas.

ARTÍCULO 2°. Este Decreto a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.E., a los 26 días del mes de diciembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,

IVÁN DUQUE ESCOBAR.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial N. 37293. 30 de diciembre de 1985.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:08:20